



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRÉS DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 7 No. 12 C – 23 PISO 8 ED. NEMQUETEBA
flia23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Tel: 3347029

Bogotá D.C., nueve (09) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO: CANCELACIÓN REGISTRO CIVIL NACIMIENTO
RADICACIÓN: 110013110023-2023-00008-00
CUADERNO: 1 - DIGITAL

Por reunir los requisitos legales, acorde con lo previsto en los Arts. 90, 581 y 577 del C. G. del P., se **DISPONE:**

1. ADMÍTASE la anterior demanda de Jurisdicción Voluntaria de **CANCELACIÓN DE REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO**, instaurada por intermedio de apoderado por los señores **FREDY GARAVITO HERNÁNDEZ y ANA YIBE RAMÍREZ** quienes actúan en nombre y representación de sus menores hijos **JUAN MIGUEL GARAVITO RAMÍREZ y FREYDER STEVEN GARAVITO RAMÍREZ**.

2. TRAMÍTESE el presente proceso por la vía de **JURISDICCIÓN VOLUNTARIA**, Arts. 581 y 577 y s.s. del C. G. del P.

Notificar la presente providencia al Defensor de Familia y al Ministerio Público adscritos a este despacho para lo de su cargo.

Se reconoce personería para actuar al Dr. HIPÓLITO HERRERA GARCÍA, como apoderado de la parte demandante, en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,

RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 020

HOY: 10 de febrero de 2023.

A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LAURA CRISTINA RODRÍGUEZ ROJAS
Secretaría

MTP